

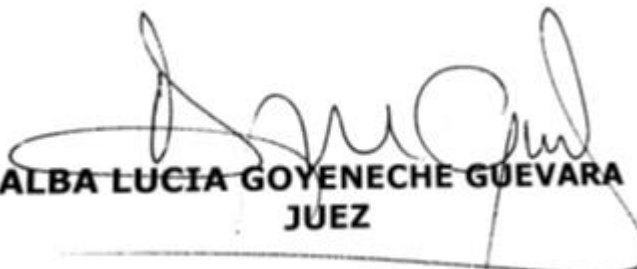


PROCESO	Verbal –Responsabilidad Civil Extracontractual-
RADICACIÓN	110013103019 2021 00059 00

Por cuanto el anterior **LLAMAMIENTO EN GARANTÍA**, reúne los requisitos legales artículos 64, 65 y 66 del C. G. P., el Juzgado lo **ACEPTA**, en consecuencia, **DISPONE**:

1. CITAR a **COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.**, para que se haga parte dentro del presente asunto bajo dicha condición y en la forma convocada por el demandado **GUSTAVO BERNAL OTALORA**.
- 2.-NOTIFÍQUESE por estados a la sociedad convocada, teniendo en cuenta que ya funge como demandada directa. Córrasele traslado del escrito por el término de veinte (20) días, contados a partir de la notificación de ésta providencia, para efectos de su intervención en el proceso.

NOTIFÍQUESE


ALBA LUCÍA GOYENECHE GUEVARA
JUEZ

(4)

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ HOY <u>05/11/2021</u> SE NOTIFICA LA PRESENTE PROVIDENCIA POR ANOTACIÓN EN ESTADO No. 199 GLORIA STELLA MUÑOZ RODRIGUEZ Secretaria
--